



06 MAR 2012

BUIN,

DECRETO EX. N° 849 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 763** de fecha 29 de Febrero de 2012, se amplía el nombramiento de doña **Irma Vargas Reinoso**, como Secretaria Municipal Subrogante, desde el **01 al 06 de Marzo de 2012**, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones.

4.- El **Decreto Alcaldicio Exento N° 3381** de fecha 22 de Diciembre de 2011, a través del cual se le otorga a la organización denominada **Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo**, una Subvención Municipal por un monto de \$500.000.- (quinientos mil pesos).

5.- El **Convenio para Subvención** de fecha 07 de Diciembre de 2011, suscrito entre I. Municipalidad de Buin y **Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo**, registrado en Secretaría Municipal con fecha 05 de Marzo de 2012 bajo el N° 22.


6.- El **Memorandum N° 242**, de fecha 05 de Marzo de 2012, de la Unidad de Asesoría Jurídica a la Secretaria Municipal, a través del cual remite el Convenio de Subvención suscrito con **Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los Santos Parroquia de Maipo**.

DECRETO.

1.- **Apruébese** el Convenio para Subvención, de fecha 07 de Diciembre de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y **SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**, RUT N° [redacted] representada legalmente por don **Orel Sam Machuca**, registrado en Secretaría Municipal con fecha 05 de Marzo de 2012, bajo el N° 22, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


IRMA VARGAS REINOSO
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

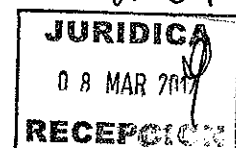

ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. IFR. CVA. BJS. NVVS. mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- D.A.F.
- A. Jurídica ✓
- SECPLA
- Archivo SECMU





CONVENIO PARA SUBVENCION
ENTRE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE
MAIPO

En Buin a **07 DIC 2011** entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE**, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° , ambos domiciliados en Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, en adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD", y la institución denominada "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**", RUT N° , representada legalmente por Don **OREL SAM MACHUCA**, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado en N° , Población , comuna de , se acuerda el siguiente convenio de subvención:

PRIMERO: La institución denominada, "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**" ha presentado un proyecto que contiene los objetivos, justificación y costos en actividades, que se entiende forman parte de este convenio.

SEGUNDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 letra g) de la ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, el Concejo Municipal aprobó el acuerdo para otorgar y entregar una subvención a la "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**" que lleva el número 721 de fecha 16 de Diciembre de 2011, aprobado a su vez por el Decreto Ex. N° 3348, de fecha 19 de Diciembre de 2011. La subvención indicada se otorga a través del Decreto Ex. Número 3381, de fecha 22 de Diciembre de 2011.

TERCERO: La Municipalidad entrega a la "**SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO**", una subvención por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria de Administración y Finanzas. Cabe hacer presente que dicha subvención es un complemento de la ya entregada el 25 de Noviembre de 2011, la que se utilizó para el financiamiento de los gastos de ferretería, flores y gastos varios para la celebración de la fiesta de la Inmaculada Concepción el día 8 de Diciembre de 2011.



CUARTO: La suma indicada en la cláusula anterior será imputada a la asignación presupuestaria 215.24.01.004 Organizaciones Comunitarias.

QUINTO: Designese a la Dirección de Administración y Finanzas como Unidad Técnica Municipal responsables de asesorar, a la Institución antes mencionada, en la inversión de los fondos.

SEXTO: La "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO", sólo podrá realizar los gastos propios del objetivo aprobado, e indicado en la cláusula tercera de este convenio, a contar del momento en que perciba el dinero de la subvención.

SEPTIMO: La institución beneficiada deberá rendir cuenta de la inversión de los fondos, una vez efectuado los gastos correspondientes al programa financiado directamente a la Dirección de Administración y Finanzas en los formularios "RENDICION DE SUBVENCIÓN" y "DETALLE DE GASTO", acompañando los comprobantes originales de los gastos incurridos en el proyecto, sus justificaciones si es procedente y en la forma que establezca la unidad técnica designada, en todo caso la rendición correspondiente deberá efectuarse dentro del presente año.

OCTAVO: Se establece que el incumplimiento en la obligación de rendir cuenta en forma oportuna y dentro de los plazos establecidos en la cláusula anterior, facultará al Municipio para iniciar las acciones legales correspondientes para obtener el reembolso de los dineros entregados en virtud del presente convenio por concepto de subvención.

NOVENO: Se deja expresa constancia que la "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO" toma conocimiento de la condición que en este convenio se establece, que es el cumplimiento del objetivo mencionado en la cláusula tercera de este convenio, por la cual no podrá solicitar nuevas subvenciones o aportes sin que acompañe previamente la correspondiente rendición de la subvención o aporte recibido con anterioridad.

DECIMO: Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

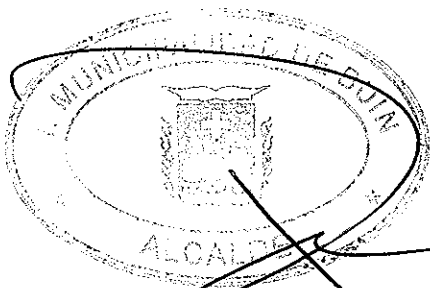
Handwritten signature





DECIMO PRIMERO: El presente convenio se otorga en 5 (cinco) ejemplares, quedando uno en poder de la entidad subvencionada y el resto en poder de la Municipalidad.

DECIMO SEGUNDO: La personería de Don Rodrigo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin como Alcalde, consta en Escrutinio General y Sentencia de Proclamación de Alcalde, comuna de Buin, dictado por el Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de fecha 25 de Noviembre de 2008, y la personería de Don Orel Sam Machuca, para representar legalmente a la Institución "SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO", consta en Certificado de Personalidad Jurídica N° 1122 y Directorio Vigente N° 1121, de fecha 23 de Noviembre de 2011, los que no se agregan en este acto por ser conocidos por las partes.



RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE

ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

OREL SAM MACHUCA

REPRESENTANTE

"SOCIEDAD DE CARGADORES DE LA VIRGEN Y DE LOS SANTOS PARROQUIA DE MAIPO"

				SECMU Contrato N° <u>22</u> Buin <u>05 MAR 2012</u>
--	--	--	--	---

BJS/cdr

Distribución:

- Sociedad de Cargadores de la Virgen y de los santos Parroquia de Maipo
- DAF
- SECMU
- Control
- Archivo Jurídica